

**RESOLUCIÓN 401**  
(31 de octubre de 2024)

*“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024; 381 del 17 de octubre del 2024; y 395 del 25 de octubre de 2024”.*

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, los artículos 36 y 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.*
2. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.*
3. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
4. Que mediante las Resoluciones 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre del 2024; 387 del 17 de octubre del 2024; y 395 del 25 de octubre del 2024; se han efectuado modificaciones a la liquidación de presupuesto en consideración al principio de gradualidad de la operación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022.
5. Que mediante Resolución Ordinaria número ORD- 80117- 158 – 2024 del 24 de octubre de 2024 *“Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024*



**Correo institucional:**

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

**NIT:** 901665578-7



**Dirección:**

Avenida Calle 26 #57-83,

Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



**Teléfono Conmutador:**

+57 (601) 384 0687

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 401 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024 ; 381 del 17 de octubre del 2024; y 395 del 25 de octubre de 2024”.

a Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, notificada a la Región Metropolitana el 28 de octubre de 2024, la Contraloría General de la República fijó en el artículo primero una tarifa de control fiscal por valor de “CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE (\$131.258.089)”.

6. Que se hace necesario contar con la apropiación presupuestal suficiente en el rubro de cuota de fiscalización y auditaje para cumplir con el pago de la tarifa de control Fiscal en la forma, valor y plazo establecidos en el artículo séptimo de la citada Resolución número ORD- 80117- 158 – 2024 del considerando anterior.
7. Que en consideración a la revisión de necesidades sobre los gastos de funcionamiento para el último trimestre del año en curso, que lleva a cabo la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana, se han identificado algunos rubros presupuestales que cuentan con remanentes de recursos en su asignación y que no se comprometerán en la presente vigencia, dentro de los cuales se encuentra el de Otros Servicios Jurídicos N.C.P., del cual se puede descontar para hacer el traslado al rubro mencionado en el considerando 6 de la presente Resolución, por valor de (\$131.258.089).

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. TRASLADAR** entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$131.258.089,00) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES				
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$131.258.089		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y				

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 401 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024:** “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; 225 del 27 de mayo del 2024; 228 del 31 de mayo del 2024; 254 del 18 de junio del 2024; 299 del 24 de julio del 2024; 329 del 3 de septiembre del 2024; 367 del 7 de octubre de 2024 ; 381 del 17 de octubre del 2024; y 395 del 25 de octubre de 2024”.

		CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.			01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 131.258.089
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131.258.089</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131.258.089</b>

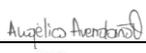
**ARTÍCULO 2. COMUNICAR.** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Región Metropolitana.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**LUIS FELIPE LOTA**  
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
<b>Aprobó:</b>	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA <small>Firmado digitalmente por BERMUDEZ DUSSAN JENNIFER ANDREA Fecha: 2024.10.31 15:30:28 -0500</small>
<b>Revisó:</b>	Angélica Avendaño Ortegón	Contratista RMBC – Despacho	
	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
<b>Proyectó:</b>	Laura Alejandra Rodríguez García	Contratista RMBC – Despacho	
	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	